



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

| | | | | |
|--------|------------|------------------------|---------------|-------|
| Año II | Dina Huapi | Provincia de Río Negro | Julio de 2014 | Nº 29 |
|--------|------------|------------------------|---------------|-------|

10 de Agosto de 2014

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro C. Corbatta

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Armando Capó

Concejal

Sr. Leonardo Pacheco

Tribunal de Contralor

Presidente

Sra. Carmelina Sandoval

Vicepresidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vocal

Sr. Carlos Flores

INDICE

Normas Poder Legislativo

| | |
|-----------------------------|-----------|
| Ordenanzas | Página 03 |
| Resoluciones | Página |
| Declaraciones | Página |
| Comunicaciones | Página |
| Disposiciones | Página 04 |

Normas Poder Ejecutivo

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| Resoluciones | Página 04 |
| Disposiciones | Página 26 |
| Concursos y Licitaciones | Página |

Normas Tribunal de Cuentas

| | |
|------------------------------|-----------|
| Certificaciones | Página |
| Disposiciones | Página 23 |
| Actas | Página |
| Resoluciones | Página |
| Dictámenes | Página |

Varios

| | |
|----------------------------|-----------|
| Convocatorias | Página 41 |
| Edictos | Página |

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 126-CDDH-2014

DESCRIPCION **SINTETICA:**
"Modificación Anexo I, Loteo social en el Barrio Ñirihuau"

Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se remplace el Anexo I de la ordenanza 098-CDDH-2013, por el Anexo I que

forma parte de la presente ordenanza.

Art. 2º) El plano de subdivisión definitivo se incorporará a la Ordenanza Nº 098-CDDH-2013 cuando sea aprobado por la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Río Negro.

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

El Proyecto de ordenanza Nº158 - CDDH-2014 fue aprobado en Sesión Ordinaria del día 03 de Julio de 2014, según consta en Acta Nº 09/2014.

ORDENANZA Nº 127-CDDH-2014

DESCRIPCION **SINTETICA:**
"Delimitación de Zona para práctica Deportiva Náutica"

Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se delimita como Zona Deportiva Náutica el espacio de costa del Lago Nahuel Huapi comprendido entre las calles El Chacay y Quintral. En esta zona se podrá ingresar al Lago para la práctica de Deportes Náuticos debiéndose establecer para todo el resto del ejido urbano un área libre de estas actividades hasta los

150 metros desde la costa.- Su delimitación dentro del lago Nahuel Huapi podrá estar dado por un boyado colocado a 150 mts de la costa.-

Art. 2º) Se deja expresamente autorizado el uso de una mayor o diferente extensión de la Zona Deportiva Náutica, a la delimitada en el artículo anterior, ante eventos deportivos que cuenten con el debido acompañamiento de la Municipalidad de Dina Huapi, y siempre que ello se encuentre dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo refrendada por el Concejo Deliberante.-

Art. 3º) Se entiende por Zona Deportiva Náutica aquel espacio, dentro del ejido municipal de Dina Huapi, para la práctica de deportes náuticos y bajada de embarcaciones.

Art. 4º) Se prohíbe dentro del Ejido Municipal, fuera de la zona delimitada en el Art. nº1, el ingreso de embarcaciones, circulación peatonal de deportistas con elementos del equipo desplegados y en general el ingreso o egreso de cualquier persona al lago con elementos náuticos. Quedan exceptuados los artículos flotantes propulsados exclusivamente a remo o pala con fines recreativos.-

Art. 5º) El Poder Ejecutivo Municipal realizará los convenios y gestiones necesarias con Parques Nacionales y Prefectura Naval Argentina para establecer el correcto marco legal interjurisdiccional en la zona indicada como Zona Deportiva Náutica.

Art. 6º) Se deja sin efecto la Resolución nro. 148-PEDH-2013.

Art. 7º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

El Proyecto de ordenanza Nº 147-CDDH-2014 fue aprobado en sesión ordinaria del día 17 de Julio de 2014, según consta en Acta Nº 010/2014.

ORDENANZA Nº 128-CDDH-2014

DESCRIPCION **SINTETICA:**
"Refrendar La Resolución Nº 025/2014 P.E. Fijar como canon de uso del Polideportivo"

Por ello en ejercicio de las

atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se refrenda la Resolución 025/2014 P.E en todo sus artículos.

Art. 2º) Se comunica al Tribunal de Cuenta la presente Ordenanza.

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

El Proyecto de ordenanza Nº160 - CDDH-2014 fue aprobado en sesión ordinaria del día 17 de Julio de 2014, según consta en Acta Nº 010/2014.

ORDENANZA Nº 129-CDDH-2014

DESCRIPCION **SINTETICA:**
"Sustentar Guardias permanentes BOMBEROS VOLUNTARIOS DINA HUAPI"

Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE COMUNICACION

Art. 1º) Solicitar al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro arbitre los recursos necesarios para que el Cuartel de Bomberos Dina Huapi cuente con un servicio de Cuartereros guardia permanente, las 24 horas del día los 365 días del año.

Art. 2º) Se dé cumplimiento efectivo por parte del Poder Ejecutivo Provincial a la ley Nº 3.695.-

Art. 3º) Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial el presente Proyecto de Comunicación.

Art. 4º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

El Proyecto de ordenanza N°161 - CDDH-2014 fue aprobado en sesión ordinaria del día 31 de Julio de 2014, según consta en Acta N° 011/2014.

ORDENANZA N° 130-CDDH-2014

DESCRIPCION SINTETICA:

“Declarar de interés Municipal Rally Solidario del Rotary Dina Huapi”

Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se declara de Interés Municipal el “Rally Solidario del Rotary Dina Huapi” a realizarse en nuestra

localidad en la primera quincena de octubre de cada año.

Art. 2º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

El Proyecto de ordenanza N° 162-CDDH-2014 fue aprobado en sesión ordinaria del día 31 de Julio de 2014, según consta en Acta N° 011/2014.

RESOLUCIONES PODER LEGISLATIVO

DISPOSICIONES PODER LEGISLATIVO

ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO

| FECHA | Nº DE ORDEN | PROVEEDOR - DESTINATARIO | MONTO |
|------------|-------------|-------------------------------|-------------|
| 03/07/2014 | 365 | ROBERTO PEREZ JUEZ | \$ 640,07 |
| 04/07/2014 | 366 | AGUEDA ANDERSON | \$ 500,00 |
| 08/07/2014 | 367 | TELEFONICA DE ARGENTINA S. A. | \$ 851,40 |
| 08/07/2014 | 368 | GUSTAVO LUJAN | \$ 320,00 |
| 10/07/2014 | 369 | QUETRIHUE S. A. | \$ 189,94 |
| 11/07/2014 | 370 | CEB | \$ 434,64 |
| 11/07/2014 | 371 | TELEFONICA MOVILES | \$ 2.471,36 |
| 11/07/2014 | 372 | CARMEN LILIANA RADOMICH | \$ 380,00 |
| 17/07/2014 | 373 | NATALIA LOVECE | \$ 1.200,00 |
| 17/07/2014 | 374 | REPOSICION FONDO FIJO | \$ 3.000,00 |
| 25/07/2014 | 375 | QUETRIHUE S. A. | \$ 112,96 |
| 30/07/2014 | 376 | CAMUZZI GAS DEL SUR | \$ 133,77 |

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N°0133/2014 -**VISTO:**

Que por Resolución 107/2014 del Poder Ejecutivo, queda vacante el cargo de Coordinador de Deportes de la Municipalidad de Dina Huapi.

Que por Ordenanza Municipal N° 114 – CDDH - 2014, promulgada por Resolución Municipal del Poder Ejecutivo N° 051 - 2.014, ha quedado aprobado para esta Municipalidad el organigrama político del Poder Ejecutivo Municipal.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar al Sr. Szmulewicz Damián Pablo Oscar — DNI 31.943.075 – con domicilio en Panamá 230 – DINA HUAPI - CUIL 20 – 31943075 - 0, con funciones de Coordinador de Deportes; bajo la dependencia de la Secretaría de Deportes.-

Que el nombrado cuenta con la idoneidad necesaria para el ejercicio de la función para la cual se lo designa.

Que existe una partida presupuestaria destinada al efecto.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Procédase a la incorporación como personal de planta política, en el cargo de Coordinador de Deportes, dependiente del área de la Secretaría de Deportes, al Sr. Szmulewicz Damián Pablo Oscar — DNI 31.943.075 – con domicilio en Panamá 230 – DINA HUAPI - CUIL 20 – 31943075 - 0, a partir del 01 de julio de 2014, disponiéndose la asignación de la partida presupuestaria correspondiente.-

Art.2º) Agréguese copia del presente acto administrativo al legajo correspondiente.-

Art.3º) Refrenda el presente acto administrativo el señor Secretario de Deportes.-

Art.4º) De forma
Dina Huapi, 01 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N°0134/2014 -

VISTO: La Ordenanza N° 109 – CDDH – 2014 “Se aprueba el pliego de licitación para la venta de un inmueble destinado a la instalación de una Estación de Servicio en Dina Huapi”.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 1° de la Ordenanza N° 109 – CDDH – 2014, se abrió por 15 días corridos el Registro de proyectos a fin de que inversores privados manifiesten su intención fundada y acreditada de instalar en un plazo no mayor a 180 días una Estación de Servicio de provisión regular de combustibles con bandera y perfecta funcionalidad;

Que el Poder Ejecutivo ha efectuado en fecha 5 de junio de 2014 la publicación y dado a publicidad la apertura del Registro, la función del mismo y el plazo previsto hasta el cual podrán efectuarse las oposiciones;

Que vencido el plazo de registro de opositores sin que se hayan efectuado presentaciones, el Poder Ejecutivo deberá iniciar el procedimiento de llamado a licitación que prevé la Ordenanza mencionada.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Iniciar el proceso a Licitación Pública para “Instalación de Estación de servicios y Áreas de servicio” de acuerdo a la Ordenanza N° 109 – CDDH - 2014

Art.2º) Disponer que a través del departamento de Compras y Contrataciones se elabore el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a la Ordenanza N° 109 – CDDH – 2014.

Art.3º) Elevar, una vez confeccionado el proyecto de Bases y Condiciones al Tribunal de Contralor para su visto bueno.

Art.4º) Refrenda la presente, el Secretario de Gobierno;

Art.7º) Publíquese, Comuníquese, Cumplido. Archívese.-
Dina Huapi, 01 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N°0135/2014 -**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Hermosilla Olga con fecha 9 de mayo de 2014.

El Informe socio económico.

CONSIDERANDO:

La Sra. Hermosilla Olga presenta una discapacidad con serias dificultades motoras para trasladarse:

Que desde la Oficina de Gestión para personas con discapacidad de S. C. de Bariloche, a cargo del Sr. Germán Vega, le informaron que no le pueden asegurar el traslado debido a la gran demanda que hay en Bariloche;

Que la ambulancia de Dina Huapi no puede trasladarla ya que está afectada únicamente para emergencias;

Que está gestionando, a través de su Obra Social PROFE la cobertura de los traslados;

Que los trámites con la Obra Social demorarán aproximadamente un mes y medio;

Que su próxima operación de vesícula y trasplante de caderas requiere de estudios previos para lo cual debe concurrir al Hospital Zonal;

Que el ingreso fijo mensual proviene de su pensión por discapacidad y resulta insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas y personales y por lo tanto para enfrentar los gastos de traslado a Bariloche;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de Contaduría a librar los fondos por \$687,50.- (Pesos seiscientos ochenta y siete con 50/100) destinados a subsidio no reintegrable a favor de la Sra. Hermosilla Olga DNI 10.994.769 con domicilio en calle Los Tilos 738 de Dina Huapi a fin de abonar los traslados a la ciudad de S.C. de Bariloche para concurrir al Hospital Zonal;

Art.2º) Imputar según corresponda;

Art.3º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art.4º) De Forma.

Dina Huapi, 01 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº0136/2014 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo 2014.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta como Anexo I;

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio;

Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1628,79.- (Pesos Un Mil Seiscientos Veintiocho con 79/100) en concepto de Insumos de Limpieza para las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Superclin S.R.L. – CUIT 30 –

70850179 – 0, con domicilio en Tiscornia 602, S. C. de Bariloche

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº0137/2014 -

VISTO:

La nota presentada por la Cámara de Comercio Bariloche.

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge que quedan pendientes 6 (seis) días de pago correspondientes a la Colonia de Vacaciones;

Que la Cámara de Comercio Bariloche condona el pago correspondiente a 3 (tres) días;

Que los 3 (tres) días restantes deben ser abonados por la Municipalidad de Dina Huapi;

Que la Cámara de Comercio Bariloche manifiesta que dicho pago debe ser realizado a favor del Coordinador de la Colonia de Vacaciones, Sr. Uballes Francisco CUIT 23 – 24623107 – 9.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de Contaduría a librar los fondos de \$ 2.430,00-- (Pesos dos mil cuatrocientos treinta con 00/100) destinados al alquiler del predio Club Danés por Colonia de Vacaciones, a favor del Sr. Uballes Francisco CUIT 23 – 24623107 – 9;

Art. 2º) Imputar según corresponda;

Art. 3º) Refrenda la presente Resolución la Secretaria de Gobierno;

Art 4º) De Forma.
Dina Huapi, 03 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº0138/2014 -

VISTO:

Que el Secretario de Gobierno, Juan José Deco se encontrará ausente de la localidad, entre los días 04 de julio de 2014 y 11 de julio d 2014.

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término en que se encontrará ausente;

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante en su cargo.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) Designese al Secretario de Hacienda, Cdr. Miguel Angel Buiatti a los efectos de que proceda a subrogar al Secretario de Gobierno, Cdr. Juan José Deco, desde el día 04 de julio de 2014 hasta el 11 de julio de 2014.-

Art.2º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 03 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº0139/2014 -

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Dina Huapi y Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, Expediente Nro. 132278-S-2013;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de setiembre de 2013 se realizó un contrato de comodato entre el Municipio y el Ministerio de Salud por el uso de la ambulancia;

Que la Municipalidad procede a la asignación de las personas necesarias para cubrir los horarios que no pueda cubrir el Ministerio de Salud;

Que corresponde el pago de los mismos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 7.360,00.-

(Pesos siete mil trescientos sesenta con 00/100), a favor del Sr. Fernando Rodriguez, quien se encuentra afectado al Hospital área Programa Bariloche Puesto Sanitario Dina Huapi, de acuerdo a las horas trabajadas en el mes de junio de 2014.-

Art.2º): Imputar según corresponda.-

Art.3º): Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.-

Art.4º): De Forma.

Dina Huapi, 04 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N°0140/2014 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2014.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.732,07.- (Pesos Tres Mil

Setecientos Treinta y Dos con 07/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 07 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N°0141/2014 -

VISTO:

La Ordenanza N° 126-CDDH-2014.

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º PROMULGAR la Ordenanza N° 126 – CDDH - 2014, y cúmplase de conformidad.-

Art.2º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-

Art.3º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-
Dina Huapi, 07 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N°0142/2014 -

VISTO:

La solicitud de la Secretaria de Deportes,

CONSIDERANDO:

Que es necesario colocar dos calefactores TB en los salones del Polideportivo, Que se realizó una comparativa de precios entre dos empresas proveedoras, resultando más conveniente la presentada por la empresa Bariquen S.A.;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.894,56.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 56/100), a favor de la firma Bariquen, destinado a la compra de dos calefactores TB marca EMEGE.

Art.2º) Imputar según corresponda.-

Art.3º) Refrenda la presente Resolución la Secretaria de Deportes.-

Art.4º) Dé Forma.-

Dina Huapi, 07 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N°143/2014 -

VISTO:

La Resolución N. 096/2014.

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Plan Calor 2014, firmado con la Provincia de Río Negro, sobre el subsidio no reintegrable consistente en \$66.000,00.- (Pesos sesenta y seis mil con 00/100), para la Provisión y Distribución de Leña no cubre la totalidad de 4 (cuatro) entregas previstas, ni resulta suficiente para la distribución domiciliaria de la leña, ello en virtud de la modificación de los valores correspondientes al metro cúbico de leña respecto del año anterior y las ofertas recibidas en la licitación Nro 002/2014 ;

Que la Municipalidad de Dina Huapi considera necesario que la Provisión de Leña llegue a las familias beneficiarias ya que el Plan Calor constituye una ayuda fundamental a la economía familiar en época invernal;;
Que por todo lo expuesto es imprescindible que se proceda a contratar con recursos propios la distribución domiciliario de leña, ello a efectos de lograr la adquisición con los fondos provistos por la Provincia de Río Negro de la mayor cantidad de leña posible.

Por ello para completar la entrega de leña a todas las familias necesitadas, el Municipio distribuirá en los domicilios 195 m3 de leña a su costo mediante la contratación de un flete;
Que para ello, y a los efectos de la entrega correspondiente al mes de

junio de 2014 se ha solicitado presupuesto al Sr. Miguel Marabolis, un prestador de servicios local, con amplios antecedentes en la prestación de servicios de distribución y cuyo presupuesto se ajusta a los valores de mercado, por lo que resulta posible y conveniente su contratación.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) Autorizar la contratación del Sr. Miguel Marabolis para la tarea de distribución de la segunda entrega de la leña correspondiente al plan calor, la que deberá efectuarse en el domicilio de los inscriptos.

Art. 2º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de Contaduría a librar los fondos de \$ 5.693,80-- (Pesos Cinco Mil Seiscientos Noventa y Tres con 80/100) destinados al reparto de leña para cumplimentar el Plan Calor 2014, a favor de Marabolis Miguel Alberto;

Art. 3º) Imputar según corresponda;

Art. 4º) Refrenda la presente Resolución la Secretaria de Gobierno;

Art 5º) De Forma.

Dina Huapi, 10 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N°0144/2014 -

VISTO:

La necesidad de transporte escolar para los alumnos residentes en Villa Llanquin, al establecimiento C.E.M. N° 96 de Dina Huapi (distante 28 Km aproximadamente) y

CONSIDERANDO:

La importancia prioritaria que tiene la escuela secundaria para los adolescentes en su carrera formativa; Que la asistencia escolar regular tiene un gran impacto en el éxito académico de un estudiante;

Que al día de inicio del año lectivo 2014 no se había firmado aún el Convenio entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia y este Municipio;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 30.400,00 (Pesos treinta mil cuatrocientos con 00/100), a favor de Transporte Dina Huapi SRL, CUIT 30-71094349-0, con domicilio en Dinamarca 54 de la ciudad de Dina Huapi, de acuerdo planilla de alumnos transportados en el mes de junio de 2014.-

Art.2º) Refrenda la presente, el secretario de Gobierno.-

Art.3º) Dé Forma.-

Dina Huapi, 11 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N°0145/2014 -

VISTO:

Las Resoluciones 79, 80, 81, 82 y 83 de 2014, Ordenanza 113-CDDH-2014, la Ordenanza 046-CDDH-2012

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 113-CDDH-14 se dispuso la contratación de personal de planta permanente para cubrir los cargos indicados en dicha norma; Que por las Resoluciones 079, 080, 081,082 y 083 de 2014 se dispuso el llamado a concurso para el cubrimiento de los puestos creados. Que se han seguido con las normas de procedimiento establecidas por la Ordenanza 046-CDDH-12, habiéndose constituido la Comisión Evaluadora la que llevo adelante el proceso de contratación de acuerdo con la normativa vigente; Que conforme se desprende del Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 27 del mes de junio de 2014 se ha conformado el Orden de Mérito de los puestos concursados; Que el orden de mérito fue publicado ante la cartelera de la Municipalidad de Dina Huapi a partir del 30 de junio de 2014, dándose asimismo amplia publicidad por medios masivos de comunicación, ello sumado al extremo de que se hubo comunicado telefónicamente el resultado del concurso a cada uno de los interesados, haciéndoles saber

de su situación y haciéndoles saber que el listado y antecedentes del concurso obraban a su disposición en el domicilio de la Municipalidad de Dina Huapi; Que se han llevado adelante los estudios médicos pre ocupacionales de aquellos que por orden de mérito serían contratados;

Que de los mismos surge que la totalidad de los examinados está en condiciones de desarrollar la función para la que concursaran, siendo aptos para las tareas cuyo desarrollo les será exigido;

Que asimismo los contratados han declarado bajo juramento de Ley que no se encuentran comprendidos en ninguna de las incompatibilidades previstas en la ordenanza 089-CDDH-2013;

Que por lo tanto, habiéndose cumplido con el procedimiento y los requisitos previos a la contratación corresponde se dicte una Resolución al efecto.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) Procédase a la incorporación como personal de planta permanente sujeto a las condiciones de trabajo establecidas en la Ordenanza 089-CDDH-13 con el puesto de Operario, comprendido en el escalafón general como Operario, con categoría 1 al Sr. CAYUN VICTOR GERONIMO, DNI Nro. 25.599.890 con domicilio en calle AGUILAS 250 de la Ciudad de DINA HUAPI.

Art.2º) Procédase a la incorporación como personal de planta permanente sujeto a las condiciones de trabajo establecidas en la Ordenanza 089-CDDH-13 con el puesto de Operario, correspondiente al escalafón general de Servicios Especiales, con categoría 4 al Sr. CAYUN HUGO ELIAS, DNI Nro. 24.260.201 con domicilio en calle Pudú 283 de la ciudad de DINA HUAPI.

Art.3º) Procédase a la incorporación como personal de planta permanente sujeto a las condiciones de trabajo establecidas en la Ordenanza 089-CDDH-13 con el puesto de Operario,

correspondiente al escalafón general de Servicios Especiales, con categoría 6 al Sr. ARANEA HECTOR ANIBAL, DNI Nro. 35.594.049 con domicilio en Av. Del Vado 885 de la ciudad de DINA HUAPI.

Art.4º) Procédase a la incorporación como personal de planta permanente sujeto a las condiciones de trabajo establecidas en la Ordenanza 089-CDDH-13 con el puesto de Operario, correspondiente al escalafón general de Servicios Especiales, con categoría 6 al Sr. RODRIGUEZ DANIEL VICTOR, DNI Nro. 30.133.971 con domicilio en Av. Primeros Pobladores 1225 PJE. ÑIRIHUAU.

Art.5º) Procédase a la incorporación como personal de planta permanente sujeto a las condiciones de trabajo establecidas en la Ordenanza 089-CDDH-13 con el puesto de Mantenimiento, correspondiente al escalafón de Servicios Especiales, con categoría 4 al Sr. PILQUIMAN MARTIN GABRIEL, DNI Nro. 25.929.033, con domicilio en calle LIMAY 283 de la ciudad de DINA HUAPI.

Art.6º) Procédase a la incorporación como personal de planta permanente sujeto a las condiciones de trabajo establecidas en la Ordenanza 089-CDDH-13 con el puesto de Atención al Público de oficina administrativa, correspondiente al escalafón general Administrativo, con categoría 4 a la Sra. STREMELE MIRIAM PAOLA, DNI Nro. 25.786.469 con domicilio en calle Chile 756 de la ciudad de DINA HUAPI.

Art.7º) Procédase a la incorporación como personal de planta permanente sujeto a las condiciones de trabajo establecidas en la Ordenanza 089-CDDH-13 con el puesto Maestranza y Portería, correspondiente al escalafón general de Servicios Especiales, con categoría 3 a la Sra. LUGANO GISELA AMALIA, DNI Nro. 12.180.708 con domicilio en calle Estados Unidos 488 de la ciudad de DINA HUAPI.

Art.8º) Procédase a la incorporación como personal de planta permanente sujeto a las condiciones de trabajo establecidas en la Ordenanza 089-CDDH-13 con el puesto de Administrativo, correspondiente al

escalafón jerárquico de Supervisor, con categoría 11 al Sr. KAUSCH PABLO AUGUSTO, DNI Nro. 27.537.264 con domicilio en calle Argentina 202 de la ciudad de DINA HUAPI.

Art.9º) Procédase a la incorporación como personal de planta permanente sujeto a las condiciones de trabajo establecidas en la Ordenanza 089 – CDDH – 13 con el puesto de Inspector, comprendido en el escalafón general Servicio de Inspección, con categoría 4 al Sr. CALVIN EMILIANO RAMON, DNI Nro. 32.213.739 con domicilio en calle Limay 317 de la ciudad de DINA HUAPI.

Art.10º) Procédase a la elaboración y suscripción de los contratos de trabajo respectivos en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza 089-CDDH-113, los que deberán celebrarse a prueba durante los primeros 6 meses conforme lo dispuesto por el art. 16 de dicha Ordenanza, ello de conformidad con el modelo de contrato que como anexo I obra agregado a la presente.

Art.11º) Agréguese copia del presente acto administrativo al legajo correspondiente.-

Art.12º) Asignense las partidas presupuestarias necesarias para el pago de los salarios correspondientes a las designaciones efectuadas.

Art.13º) Refrendan el presente acto administrativo los Sres. Secretarios de Hacienda y Gobierno.

Art.14º) De forma
Dina Huapi, 14 de julio de 2014

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Dina Huapi, representada en este acto por el intendente Municipal: DANILO MIGUEL ROJAS, en adelante llamado "la Municipalidad", con domicilio real y constituyendo el legal en calle Chile 735 de Dina Huapi, por una parte; y el Sr. ..., DNI Nro. ..., domiciliado en ... de Dina Huapi, que constituye domicilio legal a efectos de la presente, también en el lugar antes indicado, en adelante "EL EMPLEADO", por la otra parte; se

conviene celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que se ha dictado la Ordenanza Nro. 113-CDDH-14 por la que se dispuso la contratación de personal para planta permanente.

Que en los términos de la ordenanza 046-CDDH-12 y por resolución Nro .../2014 se dispuso la implementación del concurso para la contratación de los empleados de planta permanente.

Que concluido el proceso de selección se ha dispuesto, en virtud de resultar del orden de mérito asignado por la Comisión Evaluadora, la contratación del trabajador.

Que se ha cumplido con los procedimientos y requisitos necesarios para la celebración del presente contrato, el que debe ajustarse en sus condiciones y normativa a la Ordenanza 089-CDDH-13 y sus normas complementarias.

Que se ha dictado la correspondiente Resolución Nro 145-I- 2014, por la que se resolvió la contratación y la suscripción del presente contrato.

En virtud de ello las partes acuerdan:

PRIMERA: OBJETO: La Municipalidad contrata al TRABAJADOR bajo la modalidad de empleo público para prestar funciones en calidad de empleado de planta permanente para el cargo de

SEGUNDA: PLAZO y MODALIDAD: El presente contrato comenzará a regir, a partir del 16 de julio de 2014 y tendrá vigencia conforme lo previsto por la ordenanza 089-CDDH-2013. EL TRABAJADOR prestará servicios en el horario, forma y lugar que establezca LA MUNICIPALIDAD y de conformidad con la Ordenanza de creación de puesto y resolución de llamado a concurso, de acuerdo al Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal y a las normas internas, sucesivas, concordantes y de organización que se dicten en lo sucesivo.

TERCERA: RETRIBUCIÓN: El trabajador percibirá como retribución de sus servicios el equivalente a la categoría del Escalafón aprobado por

Ordenanza 089-CDDH-2013 correspondiente al cargo para el que fuera contratado. La retribución del TRABAJADOR está sujeta a los descuentos de Ley establecidos en la legislación previsional vigente y cargas sociales establecidas por la Ley 2753 y sus modificatorias.

CUARTA: El Trabajador prestará servicios bajo supervisión de la Secretaría de ..., lo que podrá ser modificado por resolución fundada.-

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: El presente posee carácter provisorio y revocable durante los primeros (6) seis meses, al vencimiento de cuyo término se conceptúan definitivas y el trabajador queda amparado por todas las garantías y derechos establecidos en la Ordenanza 089-CDDH-13

SEXTA: REGIMEN LEGAL: La Ordenanza 089-CDDH-13 vigente en cuanto hace a los derechos y obligaciones de los agentes municipales, son de aplicación para el trabajador. Asimismo serán de aplicación las disposiciones supletorias previstas en dicha Ordenanza.

SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA: Serán competentes los Tribunales ordinarios de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de la tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, con competencia en materia contencioso administrativa.-

Leído lo que antecede y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Dina Huapi, Provincia de Río Negro, a los 16 días del mes de julio de 2014.-

RESOLUCIÓN N°0146/2014 -

VISTO:

Las Resoluciones 0078, 0079, 0080, 0081, 0082, 0083/2014.

CONSIDERANDO:

Que se ha sancionado la Ordenanza Nro. 46-CDDH-12 de Creación Procedimiento de ingreso a Planta Permanente, por la que expresamente se prevé la necesidad de creación por Ordenanza de los puestos de trabajo, ello previo a cualquier llamado a

contratación de personal de planta permanente.

Que el Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza 113-CDDH-14 por la que se han creado los puestos indicados en dicha norma.

Que por Resoluciones número 0079/2014, 0080/2014, 0081/2014, 0082/2014 y 0083/2014 el Poder ejecutivo ha procedido al llamado a concurso para el ingreso a planta permanente para cubrir las vacantes indicadas en la Ordenanza mencionada.

Que se ha dado por finalizado el proceso de concurso a planta permanente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 113 - CDDH -2014.

Que es necesario, previo al ingreso del personal que surgiera ganador del concurso, la realización de los exámenes pre ocupacionales exigidos por ley.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), a favor de HPR Hospital Privado Regional, CUIT 30-67300934-0, con domicilio en 20 de Febrero 598 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en concepto de la elaboración de 09 (nueve) exámenes pre ocupacionales exigidos por ley.

Art.2º) Refrenda la presente, el secretario de Gobierno.-

Art.3º) Dé Forma.-

Dina Huapi, 14 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N°0147/2014 -

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Dina Huapi y Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, Expediente Nro. 132278-S-2013;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de setiembre de 2013 se realizó un contrato de comodato entre el Municipio y el Ministerio de Salud por el uso de la ambulancia;

Que la Municipalidad procede a la asignación de las personas necesarias para cubrir los horarios que no pueda cubrir el Ministerio de Salud;

Que corresponde el pago de los mismos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 6.960,00.= (Pesos seis mil novecientos sesenta con 00/100), a favor del Sr. Soto Juan, quien se encuentra afectado al Hospital área Programa Bariloche Puesto Sanitario Dina Huapi, de acuerdo a las horas trabajadas en el mes de junio de 2014.-

Art.2º): Imputar según corresponda.-

Art.3º): Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.-

Art.4º): De Forma.

Dina Huapi, 14 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N°0148/2014 -

VISTO:

La invitación de la Vicepresidencia de la federación Argentina de Municipios a participar de curso virtual a distancia sobre Seguridad Alimentaria a Funcionarios del área de Bromatología.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la capacitación general y específica en el Área de Fiscalización del Municipio con el fin de otorgar al inspector, las herramientas necesarias para su ejecución;

Que esta capacitación es imprescindible para los inspectores bromatológicos para lograr un eficiente sistema de control de los alimentos;

Que ha sido designado a participar de esta capacitación el Sr. Chamorro Félix Francisco, DNI 22.743.998.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar la inscripción al Curso Virtual a distancia sobre Seguridad Alimentaria a Funcionarios del área de Bromatología, que dará comienzo en el mes de agosto de 2014, con una duración de 3 meses.

Art.2º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$700,00.- (Pesos Setecientos con 00/100) en concepto de pago de arancel del Curso Virtual a distancia sobre Seguridad Alimentaria a Funcionarios del área de Bromatología a favor de LILIANA MABEL ESTEBAN DNI: 12.456.654, CUIT: 27-12456654-7, Banco de la Nación Argentina - Sucursal Carlos Pellegrini - CAJA DE AHORRO EN PESOS NRO. DE CUENTA: *00480110666987* - *CBU: 0110011230001106669879*

Art.3º) Imputar según corresponda.-

Art.4º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Art.5º) De Forma.-

Dina Huapi, 14 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N°0149/2014 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2014.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$401,60.- (Pesos Cuatrocientos Uno con 60/100) en concepto de materiales para trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Dina Sur Ferretería, CUIT 27 - 21142871 - 1, con domicilio en Estados Unidos 310, Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N°0150/2014 -

VISTO:

El pedido de la Asociación Bomberos Voluntarios de Dina Huapi de restitución de las mangas de desagote.

CONSIDERANDO:

Que durante el 2013 y con el objeto de proceder al desagote de las calles anegadas por las intensas precipitaciones ocurridas durante dicho año, se solicitó a la Asociación Bomberos Voluntarios de Dina Huapi en calidad de préstamos 3 mangas tipo sintex de 20 metros con cubierta de 1-3/4 para el desagote de calles del ejido municipal, las que fueron entregadas;

Que desde dicha fecha a la actualidad se han utilizados dichas mangas, adaptándolas a las necesidades imperantes, siendo dichos elementos utilizados frecuentemente en el mantenimiento de calles afectadas por las

precipitaciones y otras inclemencias climáticas:

Que ante la solicitud de La Asociación Bomberos Voluntarios de Dina Huapi de restitución de las mangas, y en virtud de ser las mismas absolutamente necesarias para la prestaciones de servicios básicos comunitarios resulta indispensable se adquieran las mismas por los procesos de contratación pública autorizados, ello a los efectos de proceder a la devolución de los elementos prestados;

Que cabe destacar en este sentido que los bienes dados en comodato no pueden ser restituido en el mismo estado, ello toda vez que se ha procedido a utilizar las mangas de acuerdo a las necesidades del servicio público, habiendo por consecuencia sufrido el uso normal y habitual de dichos elementos, por lo que resulta conveniente la entrega de las mangas que serán adquiridas a la Asociación Bomberos Voluntarios de Dina Huapi, conservando en poder de la Municipalidad las mangas oportunamente entregadas y que han sido adaptadas a las necesidades del servicio;

Que corresponde en consecuencia autorizar el proceso de compra directa, ello en virtud de poseer las mangas solicitadas un valor de mercado de \$ 3.019,50, por lo que resulta de aplicación el art. 1 de la Ordenanza 111-CDDH-14;

Que corresponde asimismo entregar en carácter de devolución a la Asociación Bomberos Voluntarios de Dina Huapi los elementos adquiridos, debiendo incorporarse al patrimonio municipal las mangas actualmente en uso.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar la compra de 3 (tres) mangas tipo Sintex de 20 metros cada una con cubierta de 1-3/4.

Art. 2º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de Contaduría a librar los fondos necesarios para la adquisición por compra directa de los elementos

indicados en el art. 1ro de la presente.;

Art. 3º) Autorizar la entrega de los elementos adquiridos a la Asociación Bomberos Voluntarios de Dina Huapi en carácter de restitución.

Art. 4º) Refrenda la presente Resolución la Secretaria de Gobierno;

Art 5º) De Forma.

Dina Huapi, 16 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N°0151/2014 -

VISTO:

El Decreto Provincial N° 767 de fecha 27 de junio de 2014.

CONSIDERANDO:

Que en el art. 1º del Decreto Provincial N° 767, el Gobernador de la Provincia de Río Negro designa a la Arquitecta Mónica Elena Balseiro, DNI 10.985.636 en el cargo de Directora Seccional Zona Andina, dependiente del Ministerio de obras y Servicios Públicos;

Que el Anexo I del Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipal de Dina Huapi en su Capítulo X de Las Licencias prevé en el inc. d) del art. 74º el otorgamiento de licencia para desempeñar cargos electivos o de representación política o gremial;

Que de acuerdo al art. 90º el personal Municipal que fuera designado para desempeñar un cargo electivo o de representación Política en el orden Nacional, Provincial, Municipal, Gremial y/o Sindical, en el caso de plantear una incompatibilidad o necesidad, tendrá derecho a usar de la licencia sin goce de sueldo por el tiempo que dure su mandato, pudiendo reintegrarse a su cargo administrativo dentro de los treinta (30) días subsiguientes al término de las funciones para las que fue designado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) Otorgar la licencia sin goce de sueldo por el tiempo que dure su mandato, a la Arquitecta Mónica Elena

Balseiro, DNI 10.985.636; a partir del día 01 de julio de 2014 pudiendo reintegrarse a su cargo administrativo dentro de los treinta (30) días subsiguientes al término de las funciones para las que fue designada.

Art.2º) Agréguese copia del presente acto administrativo al legajo correspondiente.-

Art.3º) Refrenda el presente acto administrativo los Sres. Secretarios de Obras y Servicios Públicos y Gobierno.-

Art.4º) Notifíquese a la Arquitecta Mónica Elena Balseiro, publíquese y archívese.

Dina Huapi, 16 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N°0152/2014 -

VISTO:

La Resolución N° 0151/2014 de otorgamiento de Licencia de la Arquitecta Mónica Elena Balseiro.

CONSIDERANDO:

Que el puesto de la Arquitecta Mónica Elena Balseiro debe ser cubierto hasta en tanto se reintegre al mismo.

Que dicho puesto será cubierto por la Ing. Claudia Marcela Nuñez, DNI 21.809.314;

Que se han llevado adelante los estudios médicos pre ocupacionales de rigor;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) Procédase a la incorporación de la Ing. Claudia Marcela Nuñez, DNI 21.809.314; con domicilio en calle Dinamarca 64 de la ciudad de DINA HUAPI, en reemplazo de la Arquitecta Mónica Elena Balseiro hasta la reincorporación de la misma

Art.2º) Agréguese copia del presente acto administrativo al legajo correspondiente.-

Art.3º) Refrenda el presente acto administrativo los Sres. Secretarios de Obras y Servicios Públicos y Gobierno.-

Art.4º) Publíquese y archívese.

Dina Huapi, 21 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N°0153/2014 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2014.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$140,00.- (Pesos Ciento Cuarenta con 00/100) en concepto de materiales para trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de E+ más Materiales Electricos Iluminación – Diseño, CUIT 27 – 28750845 – 5, con domicilio en Estados Unidos 394, Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de julio de 2014.

RESOLUCION N° 154 /2014

VISTO:

La necesidad de adquirir para el Salón de Usos Múltiples de Dina Huapi un proyector de imágenes y videos.

CONSIDERANDO:

Que el proyector permite la visualización de videos, presentaciones, películas e imágenes en alta calidad.

Que el se cumplió con el proceso de relevamiento de presupuestos.

Que de dicho relevamiento, se determinó que el más adecuado corresponde a la firma Shopping Onelli.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$9.699.- (Pesos Nueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve) en concepto de pago por la compra de un Proyector marca Epson, modelo X12, a la firma Shopping Onelli;

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 21 de julio de 2014.

RESOLUCION Nº 155 /2014

VISTO:

La necesidad de adquirir para el Salón de Usos Múltiples de Dina Huapi una pantalla como complemento al proyector de imágenes y videos.

CONSIDERANDO:

Que la pantalla es indispensable para el funcionamiento del proyector.

Que el se cumplió con el proceso de relevamiento de presupuestos.

Que de dicho relevamiento, se determinó que el más adecuado corresponde a la firma Shopping Onelli.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.290.- (Pesos Mil Doscientos Seiscientos Noventa) en concepto de pago por la compra de una Pantalla para proyector a la firma Shopping Onelli;

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 21 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº0156/2014 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2014.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$16.800,00.- (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y

Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de MM Maraboli Miguel Alberto – CUIT 20 – 27489024 – 0, con domicilio en Costa Rica 237, Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 22 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº0157/2014 -

VISTO:

El cese de Adscripción a este Municipio de la agente Norma Beatriz Iparraguirre (DNI Nro. 17.451.408, agente de Planta Permanente Ley 1844, Categoría 11 Agrupamiento Administrativo, Legajo Nro. 780741/4), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, Delegación Bariloche.

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social requiere de profesional idóneo que realice informes sobre situaciones sociales, económicas y de salud;

Que además es el nexo entre esta Municipalidad, la comunidad y las autoridades provinciales y nacionales de Desarrollo, Promoción Familiar y Salud;

Que con Resolución N° 0071/2014 fue designada la señora Miriam del Carmen, Castillo DNI 31.939.471 con domicilio en El Ciprés 270 – DINA HUAPI - CUIL 27 – 31939471 – 6, con funciones de Coordinadora de Asistencia Social; bajo la dependencia de la Secretaria de Gobierno;

Que debido a la creciente demanda del Área de Desarrollo Social por parte de la comunidad es necesario contar con más personal para dar una respuesta eficiente,

Que la Sra. Paula Lerda DNI 27.426.911, Licenciada en Trabajo Social, ha ya demostrado, durante el remplazo por licencia de maternidad de la Lic. Miriam Castillo, reunir ampliamente los requisitos para ocupar las tareas solicitadas;

Que la nombrada se trata de una profesional independiente, debidamente inscripta ante los organismos impositivos y que

cumple sus tareas en forma autónoma, sin relación de subordinación o dependencia y solo para las tareas que le sean encomendadas.

Que en virtud de ello resulta necesaria la celebración de un contrato de locación de servicios profesionales, sin relación de empleo, ni público ni de ninguna naturaleza. El mismo deberá contener una cláusula de rescisión que garantice la independencia de la Municipalidad y no podrá exceder el plazo 12 meses renovables por voluntad y acuerdo de partes.

Que se han recabado los recursos presupuestarios necesarios para la contratación prevista en el presente, disponiéndose la asignación del honorario percibido mediante la partida presupuestaria 345 – Servicios Varios y de Capacitación.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Se autoriza la contratación de la Lic. Paula Lerda DNI 27.426.911, Licenciada en Trabajo Social, bajo la modalidad de locación de servicios profesionales independientes.

Art. 2º) Procédase a la suscripción del contrato correspondiente y asígnense las partidas correspondientes.

Art. 3º): Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) De forma.
Dina Huapi, 23 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº0158/2014 -

VISTO:

Que el Secretario de Gobierno, Juan José Deco se encontrará ausente de la localidad, los días 29 y 30 de julio de 2014.

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término en que se encontrará ausente;

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante en su cargo.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Desígnese al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Carlos Morazzani a los efectos de que proceda a subrogar al Secretario de Gobierno, Cdr. Juan José Deco, los días 29 y 30 de julio de 2014.-

Art.2º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-

Art.3º) De forma.-
Dina Huapi, 28 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº0159/2014 -

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 127-CDDH-14

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza prevé la delimitación de una zona deportiva náutica distinta a la originalmente propuesta por el Poder ejecutivo mediante Resolución 148-PEDH-2013;

Que dicha zona estaba delimitada teniendo en cuenta, no solo las mejores condiciones necesarias para la práctica deportiva sino la, actualmente plenamente ejecutada, rampa de acceso de embarcaciones; Que las condiciones climáticas de nuestra localidad resultan óptimas para la práctica generando un gran interés de los deportistas, lo que sin dudas conlleva la necesidad de delimitar la zona de práctica dentro de términos razonables, que no importen una prohibición encubierta de la actividad;

Que la zona elegida por el Poder ejecutivo tiene la particularidad de resultar la más beneficiosa para la práctica del deporte sin afectar la seguridad, lo que fomenta no solo la actividad sino la efectiva puesta en práctica de la legislación. Prueba de ello resulta entre otras cosas

que Dina Huapi ha sido elegida como locación para una de las fechas del campeonato Argentino de Kitesurf;

El art. 23 de la Carta Orgánica Municipal establece la política de promoción de la actividad turística, la que se ve beneficiada por la imposición de Dina Huapi como un destino propicio y óptimo para la actividad, lo que podría verse afectado por el establecimiento de una zona que perjudica la potencialidad de desarrollo de la actividad;

Es decir la primera justificación de la zona elegida radica en la necesidad de aplicar una política de impulso, de posicionamiento de la localidad para el desarrollo del turismo que atrae aparejada la actividad;

Los fundamentos de la ordenanza, en lo que hace a la elección de la zona y los posibles inconvenientes de la delimitada por la resolución 148-PEDH-13, no tienen en cuenta que en la zona indicada en la Ordenanza, la presencia de arboleda, de cableado eléctrico y la densidad poblacional no resultan diferentes a la de la zona indicada en la Resolución;

La densidad de población e incluso la presencia de árboles es incluso mayor en la zona elegida, a lo que se debe sumar la actividad generada por la rampa de embarcaciones, lo que priva de un fundamento real en los hechos a la Ordenanza en cuestión;

Otro aspecto a tener en cuenta en la delimitación de la actividad y su reglamentación es que la práctica de actividades acuáticas dentro del Lago Nahuel Huapi podría resultar ajena a la jurisdicción de esta Municipalidad por que el establecimiento de normas en ejercicio del poder de policía podría estar excluido por carecer de competencia territorial al efecto ,

En este sentido se ha expedido el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en los autos DROT sobre la competencia exclusiva de la Administración Nacional a través de la Administración de Parques Nacionales, de legislar sobre el poder de policía en materia de su expresa

competencia. En este sentido sostuvo la Procuración General en su dictamen que: *“...en un sistema republicano y federal como el estatuido por nuestra Constitución Nacional, se encuentran presentes tres grados estatales: nacional, provincial y municipal. Cada uno de ellos tiene definida una zona de facultades propias y otra zona de facultades concurrentes.*

El poder de policía es consustancial al deber primigenio de todo gobierno en el marco de sus propias jurisdicciones, de proteger la vida, la propiedad, la seguridad, la moralidad y la salud, entre otros cometidos esenciales, de los habitantes comprendidos en el ámbito subjetivo y objetivo de actuación de esas potestades.

Para definir cuestiones competenciales, de las cuales surgirán las potestades para el dictado de un acto,... siempre -insoslayablemente- deberá estarse frente a los hechos, tal y como fueran planteados y -eventualmente- demostrados, luego ante la norma.... Ello así, en tanto la cuestión (competencia/potestad de la autoridad) no puede ser deducida de ninguna otra fuente que no sea la ley. La autoridad nacional, provincial o municipal, posee la competencia que la ley confiere.”

Ahora bien, en lo que respecta a la cuestión suscitada en el presente caso, excede la competencia municipal de poder de policía, en los términos previstos por el art. 229 inc. 15 de nuestra Constitución Provincial al disponerse que el Municipio ejerce el poder de policía e impone sanciones en materias de su competencia y que ejerce en los lugares transferidos por cualquier título al gobierno nacional o al provincial, las atribuciones que no obstaculicen el cumplimiento de los objetivos de utilidad nacional o provincial.(inc. 16).

Por otro lado, el art. 225 de la C.P. deja en claro que las facultades legislativas y el mencionado Poder de Policía se limitan a las cuestiones de *“materia específicamente comunal.”*

Asimismo el dictado de una norma que determina una prohibición debe necesariamente guardar la adecuada razonabilidad, lo que sumado a la

posible concurrencia de competencias entre el poder Municipal y el Estado Nacional, impone que la delimitación de la zona debe realizarse con prudencia y atendiendo a la mejor solución respecto de la confrontación de intereses de manera tal que se obtenga en los hechos la aplicación ordenada de la norma, pues el derecho no deja de ser una representación social de la realidad. El derecho se inspira en postulados de justicia y constituye el orden normativo e institucional que regula la conducta humana en sociedad. La base del derecho son las relaciones sociales, las cuales determinan su contenido y carácter. Dicho de otra forma, el derecho es un conjunto de normas que permiten resolver los conflictos en el seno de una sociedad.

La delimitación efectuada por la Ordenanza en cuestión no deja de ser, en los hechos, una prohibición encubierta y una solución que sin dar respuesta a los posibles riesgos de la actividad confronta con la realidad social, ello por cuanto impide el ejercicio del deporte al asignarse una zona que no cumple con las condiciones óptimas para su práctica.

La reglamentación normativa de una actividad perfectamente lícita no puede en los hechos desnaturalizar su ejercicio, ello al punto tal de asignarse un espacio que por sus características impedirá el ejercicio de la actividad.

La aplicación de dichas limitaciones obedece y por ende debe adecuarse al regular ejercicio del poder de policía el cual Segundo V. Linares Quintana ha definido como *“la potestad jurídica en cuya virtud el Estado, con el fin de asegurar la libertad, la convivencia armónica, la seguridad, el orden público, la moralidad, la salud y el bienestar general de los habitantes, impone, por medio de la ley y de conformidad con los principios constitucionales, limitaciones razonables al ejercicio de los derechos individuales, a los que no puede alterar ni destruir”* (*“Tratado de la ciencia del derecho constitucional argentino y comparado”* Tomo III, pág. 300).

Señala Dromi, por su lado que, respecto del requisito de razonabilidad necesaria para el ejercicio del poder de policía es entendido como el principio que *“obliga a ponderar con prudencia las consecuencias sociales de la decisión para evitar la arbitrariedad por “prohibiciones injustificadas” o “por excepciones arbitrarias”.* Así, la PTN ha señalado que: *“La constitución Nacional establece y garantiza el derecho de comercio e industria lícita, el cual no es absoluto sino que su ejercicio se encuentra sometido a ciertas reglas y medios elegidos que sean razonables y haya proporcionalidad entre las reglas y limitaciones y los fines perseguidos por la ley, será o no admisible la pertinente restricción de los derechos individuales afectados (PTN Dictámenes, 123:457; CSJN 26/10/93 Vila Cándida c. Caja Nacional de Previsión de la Industria, comercio y actividades civiles), JA 20/04/94) ob. Cita pág. 638* Siguiendo por otro lado a Alfredo S. Gusmán (*“Límites constitucionales al ejercicio del poder de policía”* en *“Servicio Público, Policía y Fomento. Jornadas organizadas por la Universidad Austral, días 7; 8 y 9 de mayo de 2.003”*. Publicado por Ediciones RAP, pág. 325 y ss.), podemos afirmar respecto de los límites para el ejercicio del poder de policía que se ha entendido que constituyen tales: el principio de legalidad; el principio de razonabilidad y la intimidad del ser humano. El principio de legalidad hace a la necesidad de que la restricción se encuentre democráticamente legalizada a través de la intervención del Congreso, esto así por cuanto el art. 14 de la Constitución Nacional establece que son las leyes las que limitan el ejercicio de los derechos. En igual sentido se ha comprometido internacionalmente nuestro país en los términos del art. 29 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El límite de la razonabilidad hace por un lado a la adecuación entre los medios utilizados por el legislador y la obtención de los fines que determinan la medida. A su vez, debe haber un verdadero y efectivo nexo causal entre

la norma reglamentaria y el objetivo perseguido por la reglamentación. Respecto de la razonabilidad, cabe destacar que en autos "Cine Callao" (Fallos 247: 12) e "Inchauspe" (Fallos 199: 483) sostuvo la Corte Suprema de Justicia de la Nación que el análisis del mérito o la eficacia de los medios arbitrados para alcanzar los fines, o la cuestión de si debieron elegirse otros, son ajenos a la jurisdicción judicial, que sólo debe fiscalizar si son o no proporcionados a los fines que el legislador se propuso conseguir. Respecto de la intimidad, ella constituye un límite por cuanto el estado sólo regula la vida en sociedad de los individuos, quedando las cuestiones privadas reservadas a la autoridad de Dios, conforme el art. 19 de la Constitución Nacional.

Con mayor prudencia debe evaluarse la norma en cuestión cuando la propia Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi establece en su art. 18 al deporte como actividad formativa y recreativa, estableciendo que el Gobierno apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento previendo la interrelación y la participación de las asociaciones intermedias y entidades públicas y privadas.

Huelga en este sentido señalar que luego del dictado de la Resolución 148-PEDH-13 se ha logrado una aplicación armoniosa de la legislación. La aplicación de la norma propuesta, entendemos, lejos de solucionar los posibles inconvenientes que genera la actividad podría generar lo contrario, pues amen de la legalidad de la prohibición de ingreso prevista, podría suceder que los deportistas se trasladan por territorio ajeno a la jurisdicción municipal (camino de sirga o bien aguas del lago Nahuel Huapi), generando un mayor conflicto de difícil resolución.

A todo ello debemos hoy adicionar que la ejecución de la rampa de embarcaciones supone una mayor justificación del alejamiento, pues la concentración de las actividades náuticas en un espacio tan reducido puede necesariamente generar los

inconvenientes que se pretenden evitar.

La sugerencia realizada oportunamente por la Prefectura Naval Argentina, y prevista en el dictado de la Resolución del Poder Ejecutivo indicaba la necesidad de apartar al menos 150 metros la distancia entre la práctica de actividades náuticas en general con la rampa de acceso de embarcaciones, ello para evitar que las mismas, con menor capacidad de maniobra, pudieran generar inconvenientes.

En definitiva, entendemos que la delimitación de la zona impuesta por la Resolución 148-PEDH-13 logra una regulación más armoniosa de la legislación, promoviendo la actividad de acuerdo a lo previsto en el art. 18 y 23 de la COM y evitando un posible conflicto de competencias.

Por último y en lo que hace a la delegación en el Poder Ejecutivo prevista en el art. 5to de la Ordenanza, cabe destacar que la misma podría importar una indebida intromisión en facultades que exceden el Poder Municipal, ello toda vez que el poder de policía en la zona de ribera y en el Lago Nahuel Huapi corresponde a la Administración de Parques Nacionales y Prefectura Naval Argentina.

Por dichos motivos, y los ya expresados a lo largo de la presente es que entendemos que la Delegación efectuada debe necesariamente prever la bilateralidad de la obligación impuesta a esta Administración, pues el poder de Policía solo podrá ser ejercido por esta Municipalidad en cuanto se logre la concurrencia de voluntades necesarias para la suscripción de los convenios los que refiere la ordenanza, los que a su vez no pueden prever facultades o imposiciones no previstas por la legislación vigente.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) Vetar el artículo 1ro de la Ordenanza 127-CDDH-13, instando al

Concejo deliberante a establecer la zona de práctica en la determinada en el art. 1 de la Resolución 148-PEDH: en el sentido Este-Oeste entre las luminarias (posteriores a la bicisenda) y el Lago Nahuel Huapi y en el sentido norte-sur desde la Avda. Patagonia entre la línea municipal que da al Norte de la calle Las Mutisias y la línea municipal situada al Sur de la prolongación de la calle Los Ñires.

Art.2º) Vetar el art. 5to de la Ordenanza 127-CDDH-14 en los términos previstos en los considerandos de la presente.

Art. 3º) Reenviar al Concejo Deliberante de Dina Huapi para su tratamiento conforme lo previsto en el art. 53 de la carta orgánica Municipal.

Art. 4º) De forma.

Dina Huapi, 28 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº0160/2014 -

VISTO:

La necesidad de reacondicionar la cancha interna del Polideportivo con el fin de proteger y embellecer pisos y muros de la misma.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro, establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y obligaciones irrenunciables del estado;

Que la práctica del deporte, es una manifestación cultural e imprescindible para mejorar la salud de los ciudadanos;

Que es fundamental que la práctica deportiva se desarrolle en un espacio acorde para lograr un rendimiento eficaz y seguro;

Que para ello se necesitan adquirir pinturas y materiales para el reacondicionamiento de pisos y muros de la cancha interior del Polideportivo:

Que se realizó una comparativa de precios entre varias empresas, resultando más conveniente la oferta presentada por la firma GARRIDO OSCAR DARIO, quien es además proveedor habitual de esta Municipalidad;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la tesorería, previa intervención de la contaduría, a liberar el pago por un importe de \$5.687,00 (Pesos cinco mil seiscientos ochenta y siete con 00/100) cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de la firma GARRIDO OSCAR DARIO, destinado a la compra de pinturas y materiales.

Art.2º) Imputar según corresponda.

Art.3º) Refrenda la presente Resolución la Secretaria de Deportes.

Art.4º) Dé forma.-

Dina Huapi, 28 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº0161/2014 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2014.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.800,00.- (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y

Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Héctor R. Chuquer – CUIT 20 – 14598761 – 0, con domicilio en calle Los Robles 352, Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 29 de julio de 2014.

RESOLUCION Nº 162 /2.014

VISTO:

La necesidad de reponer tres lámparas correspondientes a la iluminación del escenario del Salón de Usos Múltiples de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la iluminación es indispensable para la realización de obras teatrales, presentaciones musicales, etc.

Que se cumplió con el proceso de relevamiento de presupuestos.

Que de dicho relevamiento, se determinó que el más adecuado corresponde a la firma Pizzuti S.R.L.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.198.86- (Pesos Un Mil Ciento Noventa y Ocho con Ochenta y Seis Centavos) en concepto de pago por la compra de tres lámparas de 300 W GX16d a la firma Pizzuti S.R.L.;

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º: De forma.-

Dina Huapi, 25 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº0163/2014 -

VISTO:

La Resolución 075/2014.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Emiliano Goye — DNI 35.077.103 – con domicilio en Los

Radales 1236 – DINA HUAPI - CUIL 20 – 35077103 - 5, en nota de fecha 30 de julio de 2014, ha presentado la renuncia al cargo de Supervisor de Atención al Público; bajo la dependencia de la Secretaria de Deportes de la Municipalidad de Dina Huapi, por razones personales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Acéptese la renuncia del Sr. Emiliano Goye — DNI 35.077.103 – con domicilio en Los Radales 1236 – DINA HUAPI - CUIL 20 – 35077103 – 5, cesando en sus funciones, a partir del día 31 de julio de 2014.-

Art.2º) De forma

Dina Huapi, 31 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº SOP 080/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la Dirección técnica de un profesional para continuar con la Obra del Corralón Municipal.

Que en la primera etapa la dirección fue otorgada al Sr. Arq. Eduardo Martínez, la que ya se completó a satisfacción.

Por ello conoce perfectamente la obra y es conveniente que se contratado en esta segunda etapa (desarrollado en sub etapas) descriptas en el presupuesto presentado.

Asimismo, el valor de los honorarios es razonable para esa función.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 14.000,00 (pesos catorce mil con 00/100) a favor del Sr. Arq. Martínez Eduardo para la dirección de Obra del

Corralón Municipal de Dina Huapi, el cual será certificado según la etapa cumplida.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 02 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº SOP 081/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la malla de protección de los caños PEAD para la Obra de agua potable de Los Calafates.

Que dicha mallas son las que deben ser colocadas por encima de los caños y es obligatorio, que en cada excavación marcar con la cinta que corresponda.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 6.300,00 (pesos seis mil trescientos con 00/100) a favor de Dinagua Agua+Gas para la Obra de Los Calafates.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 02 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº SOP 082/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesario ejecutar los revoques y carpetas hidrófugos de interior del tanque cisterna.

Que dichas tareas las está realizando Block Construcciones, quien ha realizado toda la Obra de la Cisterna de Agua Potable de San Luis de los Leones.

Que se realice un contrato con precios muy acordes con los del mercado y convenientes para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 12.100,00 (pesos doce mil cien con 00/100) a favor de Block Construcciones por pago parcial según presupuesto.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 03 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº SOP 083/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria continuar con las mejoras de calles del ejido Municipal. Que la firma T M S.R.L. Moví. De Suelos y Servicios es proveedor de estos servicios.

Que se tiene que rellenar y nivelar ya que con las tormentas de público conocimiento es necesario rellenos con material específico para estas tareas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 7.153,00 (pesos siete mil ciento cincuenta y tres con 00/100) a favor de T M S.R.L. por ripio y rellenos para mejoras de calles.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 03 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº SOP 084/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la remarcación y relleno para el preparado de suelo para el armado de la Bicisenda Costanera en el marco del Plan, "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria".

Que la firma M M de Miguel Marabolis, realiza y ha realizado este tipo de trabajos, contando con los conocimientos y experiencia necesaria para estas tareas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil con 00/100) a favor de M M de Miguel Marabolis para la Obra Bisicenda Costanera.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 04 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº SOP 085/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria continuar con la Obra de la Bisicenda Ruta 40 sabiendo que el contrato anterior perdió validez por el retiro del contratista, se realizo una nueva comparativa con cinco presupuestos del que salió adjudicado por mejor precio BLOCK Construcciones, del Sr. Luis Sestito.

Que los trabajos consisten colocación de moldes, preparar el hormigón, curado, protección, limpieza y marcado de las juntas.

Que dicha etapa son aproximadamente 1000 m. lineales de Bisicenda a \$ 80 por metro.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 80.000,00 (pesos cuatro mil con 00/100) a favor de BLOK Construcciones, para la mano de Obra Bisicenda Ruta 40.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 04 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº SOP 086/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria empezar con la ampliación para Emergencia del Centro de Salud.

Que PRONTOMAT SRL cuenta con los materiales entregados diariamente y evitando riesgos de deterioro del mismo. Ofreciendo entregar sin costo y en obra y a precios del mercado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 13.104,91 (pesos trece mil ciento cuatro con 91/100) a favor de PRONTOMAT S.R.L. para compras de materiales para la Obra Ampliación para Emergencias Centro de Salud.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 07 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº SOP 087/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesario ejecutar cámaras para la cañería de la Cisterna de Agua Potable de San Luis de los Leones.

Que es necesaria la compra de bloques para su armado y que PRONTOMAT SRL cuenta con los materiales puesto en obra y sin costo de flete.

Que la construcción de dicha Cisterna se encuentra incluida en el Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.197,80 (pesos dos mil ciento noventa y siete con 80/100) a favor de PRONTOMAT S.R.L. para compras de materiales para la Obra Cisterna de Agua Potable de San Luis de los Leones.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 07 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº SOP 088/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesario completar los materiales pendientes para la construcción del techo del Corralón Municipal.

Que se encuentran compradas las chapas y es necesario completarle el resto de los materiales para su armado. Para evitar inconvenientes dichos materiales serán adquiridos en el mismo establecimiento, siendo este Casa Palm.

Que a su vez cuenta con todos los materiales requeridos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 8.690,33 (pesos ocho mil seiscientos noventa con 83/100) a favor de Casa Palm S.A.C.I.I. y A. para la Obra del Corralón Municipal.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 08 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº SOP 089/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesario montar las paredes de la Radio Municipal de Dina Huapi. Que las divisiones interiores se realizara con material en seco y Casa Palm cuenta con la totalidad de lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 908,40 (pesos novecientos ocho con 40/100) a favor de Casa Palm S.A.C.I.I. y A. para la Obra Radio Municipal Dina Huapi.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 08 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° SOP 090/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con la Obra de distribución de la Red de Agua Potable del Barrio Ñirihuau.

Que dicha Obra se encuentra delegada con fondos Provinciales.

Que la firma, TM Movimientos de Suelo, ya ha realizado los primeros trabajos, y que haciendo mención a la resolución N° 0167/2013. Quien se decide adjudicar la Obra a TM, quien además de presentar la oferta más conveniente, es local de Ñirihuau y además incluye el uso de sus propios equipos, y los insumos necesario.

Que por el tiempo transcurrido hubo una pequeña modificación en el valor acorde a los valores que se manejan.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 24.800,00 (pesos veinticuatro mil ochocientos con 00/100) a favor de TM S.R.L. Movimientos de Suelo, para la Obra Red de Agua Potable del Barrio Ñirihuau.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 14 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° SOP 091/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que se está realizando la infraestructura para la ubicación de la, Radio Municipal de Dina Huapi.

Que dicha Obra requiere de un sistema eléctrico y asesorado con el electricista, se decide que la firma Desidero María Calorina cuenta con los mejores precios del mercado, siendo una compra local y dispone de la totalidad los materiales requeridos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 3.239,20 (pesos tres mil doscientos treinta y nueve con 20/100) a favor de E+MAS de Desidero María Carolina para los materiales, de electricidad de la Radio Municipal de Diana Huapi.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 14 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° SOP 092/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que son necesarias las conexiones de agua de la Cisterna San Luis de los Leones, recientemente construida.

Que se tienen que ensamblar la Cisterna anterior con la nueva para el aprovechamiento en el suministro y abastecimiento y para ello hay que realizar las conexiones con sus ramales y exclusas correspondientes.

Que la firma BLOCK Construcciones fue la que armo la infraestructura de Cisterna y con personal idóneo, se comprometió al armado de sus cañerías.

Que dicha Obra se encuentra dentro del Plan Más Cera, Más Municipio, Mejor País, Mas Patria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 25.000,00 (pesos veinte cinco mil con 00/100) a favor de BLOCK Construcciones de Sestito Luis Eduardo al armado de las cañerías de impulsión y ensamble a la Red de agua potable de la Cisterna de Agua del barrio San Luis de los Leones.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 15 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° SOP 093/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que son necesarias realizar con personal idóneo y especializado, el retiro de álamos y pinos en la calle Los Radales y en Los Retamos.

Que los trabajos tienen que realizarse con el retiro de ramas y rollizos estipulados en su respectivo contrato. Que el Sr. Marabolis Miguel ha realizado estos trabajos para el Municipio con entera satisfacción y cuenta con los seguros correspondientes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 5.300,00 (pesos cinco mil trescientos con 00/100) a favor de MM de Miguel Marabolis por el apeo de álamos en calle Los Radales y pinos en calle Los Retamos.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 15 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº SOP 094/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesario traer de fábrica los materiales requeridos para la Obra de Los Calafates.

Que se pidieron cuatro presupuestos y el mejor precio lo ofreció Transporte Saito.

Que dichos materiales se consiguen en fábrica considerablemente más económicos y que justifica el traslado. Que ya hemos trasladado con la misma firma los mismos materiales y lo realizaron con nuestra entera satisfacción.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 19.985,57 (pesos diecinueve mil novecientos ochenta y cinco con 57/100) a favor de Transporte SAITO S.R.L. por el traslado de los caños PEAD y accesorios desde Bs. As. A Dina Huapi para la Obra Los Calafates.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 18 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº SOP 095/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con personal especializado en manejo de maquinaria livianas y camiones para realizar trabajos de movimiento de suelo y nivelaciones, limpieza de vegetación y carga de la misma.

Que el Sr. Marabolis Miguel, ya ha realizado para el Municipio tareas similares.

Que el costo, para la versatilidad de las tareas solicitadas, es apropiado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 3.100,00 (pesos tres mil cien con 00/100) a favor de MM dl Sr. Marabolis Miguel por el uso de maquinaria liviana y camiones.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 18 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº SOP 096/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesario comprar el repuesto del embriague roto del camión recolector.

Que la firma BURCAM SRL, cuenta con los repuestos originales y su entrega inmediata.

Que la reparación tiene que realizarse en forma urgente.

Que se consultaron a otras firmas y el precio es aceptable.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100) a favor de BUCAM SRL. Por la compra de repuestos para camión recolector.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 21 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº SOP 097/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la colocación de pretilas en la Escuela Primaria 312, para la protección del peatón en el ingreso a la escuela.

Que el Sr. Marabolis ha realizado tareas similares para el Municipio con la conformidad que corresponde.

Que los pretilas tienen que ser pintados y colocados junto con

carteles para discapacidad frente al portón de ingreso a la escuela.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.428,00 (pesos mil cuatrocientos veinte ocho con 00/100) a favor de MM de Miguel Marabolis por colocación de pretilas en Escuela 312.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 21 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° SOP 098/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesario la limpieza y el retiro de ramas en varios lugares del Municipio.

Que el Sr. Marabolis cuenta con los seguros y elementos necesario (ej. camión) para estos trabajos.

Que dichas tareas deben realizarse en el SUM sobre la calle Los Notros, en la Costanera y en la calle Chile al 800.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.350,00 (pesos mil trescientos cincuenta con 00/100) a favor de MM de Miguel Marabolis por limpieza de ramas de la calle Los Notros, Chile y Costanera.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 21 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° SOP 099/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesario los mantenimientos al camión Mercedes Benz y a la Ford Ranchera.

Que los trabajos consisten en la compra de elementos comunes para este proceder (filtros, aceite, etc.) y la mano de obra para su colocación.

Que dichos trabajos son realizados en locales comerciales, la mano de obra en Servicio 1 de Eduardo Santorelli, y los materiales comprados el Lubricentro Andino, filtros y materiales varios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 4.812,00 (pesos cuatro mil ochocientos doce con 00/100) a favor de Servicios 1 de Eduardo Santorelli factura. 0001-00001027 por valor \$ 1.290,00 y Lubricentro Andino factura 0002-00000533 por valor \$ 3.522,00 .-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 21 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° SOP 100/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con la Bicisenda Ruta 40, que se está ejecutando en etapas.

Que Canteras Ñire S.R.L respeta las condiciones, forma de entrega y el precio acordado anteriormente.

Que respeta y se acopla a las necesidades de entrega y los tiempos que necesita el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100) a favor de Canteras Ñire SRL. Para el Hormigón H 17 de la Bicisenda Ruta 40.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 24 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° SOP 101/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la compra de calefactores para la Obra de la Ampliación de Emergencia del Centro de Salud.

Que la firma Bariquen S.A. cuenta con el stock de los calefactores MG estilo Patagónico.

Que se ha elegido la marca para uniformar las distintas oficinas y estamos conformes con su correcto funcionamiento.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 4.894,56 (pesos cuatro mil ochocientos noventa y cuatro con 56/100) a favor de Bariquen S.A. por la compra de dos calefactores para la Ampliación de emergencia del Centro de Salud.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 24 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº SOP 102/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la remarcación de la vereda del Jardín 81, dichos trabajos corresponde a la seguridad vial del ingreso y egreso del predio escolar Que la firma Caspani cuenta con los cordones puestos en obra y sin costo de flete y dando el mejor precio del mercado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 8.100,00 (pesos ocho mil cien con 00/100) a favor de Caspani y Cia S.R.L. Fabrica de Pre moldeados de Hormigón para vereda del Jardín de Infante N° 81.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 24 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº SOP 103/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que ante la rotura del embriague del camión recolector Mercedes Ben 1624 electrónico (recolector). Se requirió de un taller mecánico para su reparación. Que el Taller de SERVICIOS JB de Bastidas Rosas Juan Carlos, es especializado en este tipo de camiones y fue recomendado por personal del Municipio que conocen de su capacidad en este rubro.

Que dicho trabajo se tuvo que realizar en carácter de urgente, ante la necesidad del Municipio y que el taller priorizo nuestra necesidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 5.650,00 (pesos cinco mil seiscientos cincuenta con 00/100) a favor de SERVICIOS JB de Bastidas Rosas Juan Carlos reparación del camión recolector.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 27 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº SOP 104/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que se necesita sostener como retenedor, la lana de vidrio del techo del Corralón Municipal y para ello se requiere de una malla plástica. Que dicha material lo tiene en stock Casa Palm y que dentro de todos los elementos a colocar en la parte inferior del techo, es el más económico.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 607,51 (pesos seiscientos siete con 51/100) a favor de Casa Palm S.A.C.I.I. y A. Para la compra de las mallas plásticas del Techo del Corralón Municipal.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 27 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº SOP 105/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que se necesita colocar el cartel con su nombre a la Plaza de los Pioneros. Que dichos carteles tienen un estilo que se requiere mantener en todas las Plazas y espacios Municipales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 3.300,00 (pesos tres mil trescientos con 00/100) a favor del Sr. Acosta Federico por el armado del cartel de la Plaza de los Pioneros .-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 27 de julio de 2014

RESOLUCIÓN Nº SOP 106/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que se necesita la compra de tranquilas y postes para arreglos de plazas y espacios verdes.

Que la empresa El Arroyo S.H. cuenta con este tipo de material, el Municipio ya ha comprado anteriormente con la aceptación del producto.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 10.250,00 (pesos diez mil doscientos cincuenta con 00/100) a favor de EL ARROYO S.H. Por la compra de tranquilas y postes para arreglos de espacios públicos.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 27 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° SOP 107/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que se necesita el armado de las conexiones de agua de la Cisterna San Luis de los Leones.

Que los mismos corresponden a compras anteriores y se tuvieron que modificar por distintos diámetros, adjuntando a la factura la nota de crédito N° 00031850.

Que dicha Obra se encuentra en su última etapa y nos encontramos con detalles para su funcionamiento, sabiendo que hay que dejar previsto las conexiones de ambas Cisterna.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 4.628,75 (pesos cuatro mil seiscientos veinte ocho con 75/100) a favor de Agua y Gas S.R.L. por accesorios para la Cisterna San Luis Leones.

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 27 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° SOP 108/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que se necesita completar pedido de ladrillos para la Obra de la Sala de Emergencia de Primeros Auxilios.

Que PRONTOMAT cuenta con el material y el pedido del total de ladrillos se les había pedido y este es un faltante por mal cálculo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 555,05 (pesos quinientos cincuenta y cinco con 05/100) a favor de PRONTOMAT S.R.L. Compra de ladrillos Salita de Emergencia de Primeros Auxilios.

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 27 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° SOP 109/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que se necesita completar materiales faltantes para el Sistema de Electricidad de la Radio Municipal de Dina Huapi.

Que Pizzuti Energía S.R.L. cuenta con los materiales y sus marcas específicas para completar lo faltante

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 452,17 (pesos cuatrocientos cincuenta y dos con 17/100) a favor de PIZZUTI Energía S.R.L. Para la Obra Radio Municipal Dina Huapi.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 27 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° SOP 110/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesario pintar los cordones de 0,50 cm. Que se colocaran en el Jardín de Infante N° 81.

Que dichos cordones tienen que estar pintados de amarillo vial, del mismo color y ubicados en forma similar a los ya colocados en otros sectores.

Que la pinturería de Garrido Oscar cuenta con lo requerido,

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a

librar el pago por un importe de \$ 605,00 (pesos seiscientos cinco con 00/100) a favor de Garrido Oscar para la compra de Pintura vial para Jardín 81.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-

Dina Huapi, 27 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº SOP 111/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesario mejorar la presentación de la Cisterna de San Luis de los Leones, para su protección exterior y su mejor vista.

Que el color, se busco respetar el mismo que se uso en otras obras Municipales (verde cemento) que se compro en la pinturería de Garrido Oscar.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.340,86 (pesos dos mil trescientos cuarenta con 86/100) a favor de Garrido Oscar para la compra de Pintura Obra Cisterna San Luis de los Leones.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-

Dina Huapi, 27 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº SOP 112/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesario agregar un valor por metro lineal a la mano de obra de la Bicisenda Ruta40; debido a que se producen las siguientes actividades complementarias:

a)- Limpieza y llenado de las juntas de dilatación con productos especiales y emprolijamiento de los mismos;

b)- Evitar riesgos de heladas, tapando y cubriendo de tierra hasta su fraguado, dándole mayor protección al hormigón.

Que Las tareas las realiza el mismo contratista, que ejecuta la Obra, el Sr. Luis Sestito (BLOOK) acordado con su respectivo contrato.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 16.000,00 (pesos dieciséis mil con 00/100) a favor de Sestito Luis (BLOOK) por Obra Bicisenda Ruta 40 diferencia de contrato.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-

Dina Huapi, 27 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº SOP 113/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesario la modificación y construcción del espacio, para realizar la Radio Municipal de Dina Huapi.

Que dicha Obra se realiza con material en seco y requiere de un armador para realizar los trabajos, el Sr. Hugo Carriqueo fue recomendado y conocedor de acústica y trabajos con este tipo de materiales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos con 00/100) a favor de Hugo Carriqueo Producciones por Obra Radio Municipal Dina Huapi.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-

Dina Huapi, 31 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº SOP 114/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la colocación y pintado de los cordones de demarcación en las veredas del Jardín 81.

Que este tipo de trabajos ya fueron realizados por MM de Miguel Marabolis con total conformidad.

Que este tipo de tareas son muy necesarias para la protección vial de alumnos, maestros y padres; y hacen al orden vehicular.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil con 00/100) a favor de Miguel Marabolis por pintado y colocación de cordones calle Violetas y Rosas en el Jardín 81.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 31 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN Nº SOP 115/2014

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la colocación y pintado de los postes y tranquillas de

la Plaza Perito Moreno, de nuestro Municipio.

Que este tipo de trabajos ya fueron realizados por MM de Miguel Marabolis con total conformidad. .

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.750,00 (pesos mil setecientos

cincuenta con 00/100) a favor de Miguel Marabolis por pintado y colocación de postes y tranquillas en la Plaza Perito Moreno.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 31 de julio de 2014.

DISPOSICIONES PODER EJECUTIVO

- 04/07/2014 Disposición: 067-2014-SGOB ACTUALIZACION COMERCIAL TECMABI, Panamá N° 316, Titular MACA S.R.L.
- 04/07/2014 Disposición: 068-2014-SGOB CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASIA de TRIGALES A " LA ESPIGA DE DINA HUAPI", EE UU N° 304.
- 07/07/2014 Disposición: 069-2014-SGOB ANEXO DE RUBRO "ROTISERIA" A COMERCIO "LA ESPIGA DE DINA HUAPI" EE UU 304, Titular Sr.: Curapil Aurelio.
- 07/07/2014 Disposición 070-2014-SGOB HABILITACION VEHICULAR TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, Titular: Sra.: MATUZ VANESSA – PTTE: CUD – 785 FURGON
- 08/07/2014 Disposición: 071-2014-SGOB HABILITACION COMERCIAL TIENDA , BLANQUERIA, REGALERIA Y ACC. "LA TIENDA", AV. Perú N° 206. Titular: Sres.: Ignacio Javier E. y Balato Cecilia Fernanda.
- 14/07/2014 Disposición: 072-2014-SGOB BAJA HABILITACION COMERCIAL "MECHA'S" Los Radales 815 Titular Sra.: Mercedes de Zumaran
- 14/07/2014 Disposición 073-2014-SGOB HABILITACION COMERCIAL "MECHA'S" Los Notros N° 961 Titular Sra.: Mercedes de Zumaran
- 14/07/2014 Disposición: 074-2014-SGOB HABILITACION COMERCIAL "RAICES PATAGONICAS RENT A CAR" Quintral N° 220 Titular: Sr.: Javier Bochatay
- 14/07/2014 Disposición: 075-2014-SGOB HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER, Titular Bochatay Javier, Ptte: NPH-687 AÑO 2014
- 14/07/2014 Disposición: 076-2014-SGOB HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER, Titular Bochatay Javier, Ptte: NOU-695 AÑO 2014
- 14/07/2014 Disposición: 077-2014-SGOB HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER, Titular Bochatay Javier, Ptte: NOU-701 AÑO 2014
- 23/07/2014 Disposición: 078-2014-SGOB HABILITACION VEHICULAR TOYOTA AÑO 2005 "ANGKA WENU S.R.L." Distribución de tubos oxigeno. Titular: Angka Srl

- 31/07/2014 Disposición 079-2014-SGOB BAJA HABILITACION COMERCIAL “ ARTISTICA DINA HUAPI” , Titular Corridoni Florencia, EE UU 394
- 31/07/2014 Disposición: 080-2014-SGOB REGISTRO CUATRICICLO SR: Fumagalli Maximiliano, DNI: 25.3677.224 Placa: MDH-001

| |
|--|
| ORDENES DE PAGO PODER EJECUTIVO |
|--|

| FECHA | Nº DE ORDEN | PROVEEDOR - DESTINATARIO | MONTO |
|------------|-------------|--------------------------------|--------------|
| 03/07/2014 | 2547 | RAGGIO LORENZO MARTIN | \$ 10.450,00 |
| 03/07/2014 | 2548 | ALDYL ARGENTINA S.A. | \$ 7.158,61 |
| 03/07/2014 | 2549 | HORIZONTE SEGUROS | \$ 11.503,00 |
| 03/07/2014 | 2550 | PUELCHE | \$ 2.189,63 |
| 03/07/2014 | 2551 | ASOCIACION PROGRAMA ASUMIR | \$ 10.990,00 |
| 03/07/2014 | 2552 | PUELCHE | \$ 11.278,22 |
| 03/07/2014 | 2553 | SUPER CLIN S.R.L. | \$ 2.924,71 |
| 03/07/2014 | 2554 | PEREZ LAURA | \$ 140,00 |
| 07/07/2014 | 2555 | LUQUEZ MARÍA ISABEL | \$ 2.400,00 |
| 07/07/2014 | 2556 | MANUEL VALVERDE | \$ 5.000,00 |
| 07/07/2014 | 2557 | UBALLES FRANCISCO | \$ 2.430,00 |
| 07/07/2014 | 2558 | RUBEN MARTINEZ | \$ 1.530,00 |
| 07/07/2014 | 2559 | FIGUEIREDO CUELLAR LUCIEDE | \$ 1.680,00 |
| 08/07/2014 | 2560 | JORGE RIVERO | \$ 1.939,39 |
| 08/07/2014 | 2561 | MACA S.R.L. | \$ 2.310,77 |
| 08/07/2014 | 2562 | AGUA Y GAS S.R.L. | \$ 5.276,95 |
| 08/07/2014 | 2563 | FIBIGER MARIA DE LOS ANGELES | \$ 940,00 |
| 08/07/2014 | 2564 | EDGARDO H.VELIZ | \$ 2.054,58 |
| 08/07/2014 | 2565 | FERNANDO RODRIGUEZ | \$ 7.360,00 |
| 08/07/2014 | 2566 | PUELCHE | \$ 3.732,07 |
| 08/07/2014 | 2567 | QUASAR INFORMATICA S.A. | \$ 250,00 |
| 08/07/2014 | 2568 | VICTOR LUIS GIACOBBE | \$ 680,00 |
| 08/07/2014 | 2569 | PUELCHE | \$ 2.648,08 |
| 08/07/2014 | 2570 | TRANSPORTE DINA HUAPI S.R.L. | \$ 30.400,00 |
| 08/07/2014 | 2571 | BAMILAU S.A. | \$ 140,69 |
| 08/07/2014 | 2572 | SUPER CLIN S.R.L. | \$ 1.628,79 |
| 08/07/2014 | 2573 | EMERGENCIA MEDICA PRIVADA S.A. | \$ 1.315,00 |
| 08/07/2014 | 2574 | GUSTAVO LUJAN | \$ 2.860,00 |
| 08/07/2014 | 2575 | GUSTAVO ZOGALSKI | \$ 4.210,00 |
| 08/07/2014 | 2576 | JUAN MANUEL IGLESIAS | \$ 2.555,00 |
| 08/07/2014 | 2577 | FERNANDO BODI | \$ 1.200,00 |
| 08/07/2014 | 2578 | GUSTAVO ZOGALSKI | \$ 1.700,00 |
| 08/07/2014 | 2579 | CAMUZZI GAS DEL SUR | \$ 337,84 |

| | | | |
|------------|------|--|--------------|
| 08/07/2014 | 2580 | DESIDERIO CAROLINA | \$ 619,00 |
| 08/07/2014 | 2581 | DESIDERIO CAROLINA | \$ 2.716,00 |
| 08/07/2014 | 2582 | AGUA Y GAS S.R.L. | \$ 316,00 |
| 08/07/2014 | 2583 | ASUMIR DE LIMA QUINTANA MARIA LAURA | \$ 399,00 |
| 08/07/2014 | 2584 | JUAN PABLO NAVARRO | \$ 339,32 |
| 08/07/2014 | 2585 | TRANSPORTE TURISTICO NAHUEL HUAPI S.R.L. | \$ 1.990,00 |
| 08/07/2014 | 2586 | RAINERI ANDERSEN MATIAS | \$ 772,00 |
| 10/07/2014 | 2587 | AGENCIA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA | \$ 12.017,37 |
| 10/07/2014 | 2588 | MARTINEZ EDUARDO ADRIAN | \$ 2.000,00 |
| 10/07/2014 | 2589 | JUAN IGNACIO FERRARO | \$ 6.300,00 |
| 10/07/2014 | 2590 | COOP. ELECTRICIDAD BARILOCHE | \$ 17.592,44 |
| 10/07/2014 | 2591 | SGRINZI CINTHIA MARIELA | \$ 1.815,00 |
| 10/07/2014 | 2592 | ARAUZ VALERIA ANALY | \$ 1.200,00 |
| 10/07/2014 | 2593 | POZZI, CRISTIAN | \$ 1.330,00 |
| 10/07/2014 | 2594 | ALAN DAMIAN CASTILLO | \$ 1.800,00 |
| 10/07/2014 | 2595 | JORGE ALBERTO TEMPORETTI | \$ 2.955,00 |
| 10/07/2014 | 2596 | MARIA ALEJANDRA VILLORDO | \$ 4.500,00 |
| 10/07/2014 | 2597 | ASOCIACION PROGRAMA ASUMIR | \$ 14.730,00 |
| 10/07/2014 | 2598 | TM S.R.L. | \$ 7.153,00 |
| 10/07/2014 | 2599 | MARABOLIS MIGUEL ALBERTO | \$ 4.000,00 |
| 10/07/2014 | 2600 | SESTITO LUIS EDUARDO | \$ 7.220,00 |
| 10/07/2014 | 2601 | SESTITO LUIS EDUARDO | \$ 14.796,00 |
| 10/07/2014 | 2602 | RODOLFO MAUREL | \$ 3.000,00 |
| 10/07/2014 | 2603 | MARCOS MIGUEL SANTIBAÑEZ | \$ 12.575,00 |
| 11/07/2014 | 2604 | HOSPITAL PRIVADO REGIONAL DEL SUR S.A. | \$ 2.700,00 |
| 14/07/2014 | 2605 | BARIQUEN S.A. | \$ 4.894,56 |
| 14/07/2014 | 2606 | CHITCHIAN S.A. | \$ 8.000,00 |
| 14/07/2014 | 2607 | REPOSICIÓN FONDO FIJO HACIENDA N° 32 | \$ 4.297,52 |
| 14/07/2014 | 2608 | MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE | \$ 3.600,00 |
| 14/07/2014 | 2609 | TELEFONICA DE ARGENTINA | \$ 1.434,83 |
| 14/07/2014 | 2610 | REPOSICIÓN FONDO FIJO N° 22 SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS | \$ 4.841,94 |
| 16/07/2014 | 2611 | Federación Argentina de Municipios - Curso Virtual sobre Seguridad Alimentaria a Funcionarios del Área de Bromatología | \$ 700,00 |
| 17/07/2014 | 2612 | JUAN SOTO | \$ 6.960,00 |
| 17/07/2014 | 2613 | AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO | \$ 8.400,00 |
| 17/07/2014 | 2614 | MARABOLIS MIGUEL ALBERTO | \$ 5.693,80 |
| 17/07/2014 | 2615 | COOP. ELECTRICIDAD BARILOCHE | \$ 207,70 |
| 17/07/2014 | 2616 | EXEXIN S.R.L. | \$ 9.600,00 |
| 21/07/2014 | 2617 | CASA PALM SACIYYA | \$ 908,40 |
| 21/07/2014 | 2618 | CASA PALM SACIYYA | \$ 8.690,33 |
| 21/07/2014 | 2619 | DIEGO SOLIS | \$ 1.080,00 |
| 22/07/2014 | 2620 | LUQUEZ MARÍA ISABEL | \$ 2.400,00 |
| 22/07/2014 | 2621 | NIDIA TELLO | \$ 1.363,00 |
| 22/07/2014 | 2622 | GUSTAVO LUJAN | \$ 2.550,00 |
| 22/07/2014 | 2623 | EDGARDO H.VELIZ | \$ 1.899,70 |

| | | | |
|------------|------|--|--------------|
| 22/07/2014 | 2624 | DESIDERIO CAROLINA | \$ 739,00 |
| 22/07/2014 | 2625 | CAMUZZI GAS DEL SUR | \$ 1.062,90 |
| 22/07/2014 | 2626 | COOP. ELECTRICIDAD BARILOCHE | \$ 1.828,69 |
| 22/07/2014 | 2627 | BOCHATAY ANDREA | \$ 3.031,35 |
| 22/07/2014 | 2628 | PUELCHE | \$ 1.641,74 |
| 23/07/2014 | 2629 | RAINERI ANDERSEN MATIAS | \$ 5.320,00 |
| 23/07/2014 | 2630 | TM S.R.L. | \$ 24.800,00 |
| 23/07/2014 | 2631 | BOCHATAY ANDREA | \$ 401,60 |
| 23/07/2014 | 2632 | DESIDERIO CAROLINA | \$ 140,00 |
| 23/07/2014 | 2633 | PRONTOMAT S.R.L. | \$ 2.197,80 |
| 23/07/2014 | 2634 | PRONTOMAT S.R.L. | \$ 13.104,91 |
| 23/07/2014 | 2635 | SERGAS S.R.L. | \$ 47.824,70 |
| 23/07/2014 | 2636 | SIMBOV (RECAUDACIÓN 1º SEMESTRE 2014) | \$ 27.838,80 |
| 23/07/2014 | 2637 | MARCOS MIGUEL SANTIBAÑEZ | \$ 1.680,00 |
| 23/07/2014 | 2638 | SESTITO LUIS EDUARDO | \$ 9.460,80 |
| 23/07/2014 | 2639 | SESTITO LUIS EDUARDO | \$ 6.787,80 |
| 24/07/2014 | 2640 | TRANSPORTE SAITO SRL | \$ 19.985,57 |
| 28/07/2014 | 2641 | ANTICIPO A RENDIR GOBIERNO | \$ 8.000,00 |
| 28/07/2014 | 2642 | REPOSICIÓN FONDO FIJO N° 3 INTENDENCIA | \$ 3.552,50 |
| 28/07/2014 | 2643 | CHITCHIAN S.A. | \$ 8.000,00 |
| 28/07/2014 | 2644 | SESTITO LUIS EDUARDO | \$ 5.000,00 |
| 29/07/2014 | 2645 | MARABOLIS MIGUEL ALBERTO | \$ 8.400,00 |

CONCURSOS - LICITACIONES

NORMAS TRIBUNAL DE CUENTAS

CERTIFICACIONES

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al período ENERO / MARZO 2014 Res N° 384/ME/2013 del "Convenio Provincial Mantenimiento de Escuelas" por un importe de PESOS VEITICICO

MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 78/00 (\$25.966,78). -

Correspondientes al aporte otorgado por el Ministerio de Educación, lo que se avala con sus respectivos comprobantes, los que quedarán archivados a resguardo del Municipio y a disposición del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro. -

Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto por el cual fueron requeridos. La rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas. -

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 01 días del mes de JULIO del año 2014, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes. -

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado la rendición de los gastos correspondientes a "Convenio Provincial de Insumos Limpieza", Resolución 326/ME/13 período ENERO/ MARZO 2014, por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE CON 63/00 (\$4.513,63) -

Correspondientes al Aporte otorgado Mediante Resolución 326/ME/13 de acuerdo a lo normado por el Decreto H 1737/98 del Ministerio de Educación , lo que se avala con sus respectivos comprobantes, los que quedarán archivados a resguardo del Municipio y a disposición del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.-

Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto por el cual fueron requeridos. La rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.--

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 01 días del mes de JULIO del año 2014, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes. –

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al período ENERO-MARZO 2014 del "Convenio Provincial de Comedores" Resolución Nº 280/ME/2013 por un importe de PESOS CIENTO OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 26/00 (\$108.173,26).-

Correspondientes al Aporte otorgado por el Ministerio de Educación , lo que se avala con sus respectivos comprobantes, los que quedarán archivados a resguardo del Municipio y a disposición del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.-

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto por el cual fueron requeridos". La rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.---

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 10 días del mes de Julio del año 2014, para ser presentado ante las Autoridades del Ministerio de Educación de la Pcia de Río Negro.-

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al período ENERO-MARZO Res Nº586/ME/2013 del "Convenio Provincial Transporte" por un importe de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 84/00 (\$15.441,84). –

Correspondientes al aporte otorgado por el Ministerio de Educación, lo que se avala con sus respectivos comprobantes, los que quedarán archivados a resguardo del Municipio y a disposición del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro. –

Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto por el cual fueron requeridos. La rendición

presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas. - Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 10 días del mes de Julio del año 2014, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes. –

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al "Fondo Federal Solidario Primer Semestre 2014", por un importe de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 09 /00 (\$ 164.320,09) –

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueron solicitados". La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.---

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 31 días del mes Julio del 2014, para ser presentado ante las Autoridades de la Comisión de Seguimiento y Control del Fondo Federal Solidario.-

DISPOSICIONES**ACTAS**

RESOLUCIONES

DICTAMENES

DICTAMEN 002/2014 TCDH

VISTO:

La nota HA 016/2014 solicitando Dictamen del Tribunal de Contralor, respecto de el Concurso de Precios 001/2014 en sus Condiciones Generales y Particulares.

La nota HA 017/2017 de fecha 27 de Marzo del corriente con correcciones en las Condiciones Particulares.

La reunión mantenida con el Secretario de Hacienda y el Asesor Legal del Poder Ejecutivo y el envío a este Tribunal de las Correcciones sugeridas con Nota 031/2014 de Fecha 18 de Junio del corriente.

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas a este Tribunal de Contralor por el artículo 84 inc. 5 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi.

El Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi

DICTAMINA:

1) Dar por Aprobado el pliego de Condiciones Generales y Condiciones Particulares para el Concurso de Precios N° 001/ 2014” Concesión de Sala de Gimnasia”

2) Comunicar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante

3) Publíquese en el Boletín Oficial.

Dina Huapi a los 04 días del mes de Julio del año 2014

DICTAMEN 003/2014 TCDH

VISTO:

La nota HA 008/2014 solicitando Dictamen del Tribunal de Contralor, respecto de la Licitación Pública

001/2014 en sus Condiciones Generales y Particulares.

La nota HA 032/2014 de fecha 19 de Junio del corriente con correcciones en las Condiciones Particulares.

La reunión mantenida con el Secretario de Hacienda y el Asesor Legal del Poder Ejecutivo y el envío a este Tribunal de las Correcciones sugeridas con Nota 032/2014 de Fecha 19 de Junio del corriente.

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas a este Tribunal de Contralor por el artículo 84 inc. 5 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi.

El Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi

DICTAMINA:

1) Dar por Aprobado el pliego de Condiciones Generales y Condiciones Particulares para la Licitación Pública N° 001/ 2014” Adquisición de un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal”

2) Comunicar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante

3) Publíquese en el Boletín Oficial.

Dina Huapi a los 21 días del Julio del año 2014

DICTAMEN 004/2014 TCDH

VISTO:

La nota SOP 065/2014 solicitando Dictamen del Tribunal de Contralor, respecto de la Licitación Pública 002/2014 en sus Condiciones

Generales , Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Generales en Fs 87.

La reunión mantenida con el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi y el Asesor Legal del Poder Ejecutivo y el envío a este Tribunal de las Correcciones sugeridas en Nota 088//2014 TCDH.

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas a este Tribunal de Contralor por el artículo 84 inc. 5 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi.

El Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi

DICTAMINA:

1) Dar por Aprobado el pliego de Condiciones Generales , Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares para la Licitación Pública N° 002/ 2014” Captación e impulsión Cisterna de 200Cm3 y Redes de Distribución” AGUA POTABLE B° ÑIRIHUAU ”

2) Comunicar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante

3) Publíquese en el Boletín Oficial.

Dina Huapi a los 04 días del agosto de 2014 del año 2014

| |
|--------|
| VARIOS |
|--------|

| |
|---------------|
| CONVOCATORIAS |
|---------------|

| |
|---------|
| EDICTOS |
|---------|

EDICTO

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

Licitación Pública N° 002/2014

Obra: PROVISION AGUA POTABLE DEL B° ÑIRIHUAU

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$1000

ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento de Compras de la Municipalidad de Dina Huapi

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 2.192.253,80

LUGAR, FECHA, HORA Y REQUISITOS DE PRESENTACION- La presentación de ofertas se harán en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Dina Huapi sito en la calle Chile 735, dirigido a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, hasta el 4 de setiembre de 2014 a la hora 12.00.

APERTURA DE SOBRES: será llevada a cabo el día 4 de setiembre de 2014 a la hora 12.30. .

